

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 202

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-9023 *Delegación de funciones del Alcalde para autorización de matrimonio civil.*

Vista solicitud de celebración de matrimonio civil en esta Casa Consistorial presentada por D. JOSÉ MIGUEL SÁENZ DE CORTAZAR GARCÍA y D^a KATLHEEN LISET TORREGROSA DÍAZ para el día LUNES 16/10/2023 a las 13:00 horas, y siendo imposible mi asistencia a la misma por problemas de agenda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por la legislación vigente de régimen local y en concreto art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Primero.- DELEGAR la facultad de autorizar el referido matrimonio civil en la Sra. concejala de esta Corporación D^a LAURA ARA OLAVARRÍA, de conformidad con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada tácitamente si no se formula por el destinatario de la delegación manifestación expresa en contrario antes de la fecha indicada.

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase.

Camargo, 11 de octubre de 2023.

La secretaria accidental,
Marta Álvarez Rubio.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2023/9023

CVE-2023-9023